



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

187-22

Salta, 21 ABR 2022
Expediente N° 12.155/19

VISTO, la Suspensión del pago de Canon por la concesión del Servicio de Fotocopiadora y Confitería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución D N° 317/20, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 emitida por el Presidente de la Nación Argentina de Acuerdo Gral. De Ministros, en su Artículo N° 1 decreta: EMERGENCIA SANITARIA en el marco de la Ley N° 27.541.

Que a fin de cumplir con las medidas de prevención, la Universidad Nacional de Salta a través de la Resolución -R- N° 192/20 y posteriores Modificatorias y Convalidaciones, ordena la suspensión de las actividades administrativas/académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, en el ámbito de esta Universidad, hasta el 31 de Marzo de 2.022, DNU N° 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que consecuentemente se emitió la mencionada Resolución -D- N° 317/20, suspendiendo la concesión del servicio de Fotocopiadora y el correspondiente pago del Canon desde el mes de Abril de 2.020 y hasta se restablezca la normal prestación de las funciones.

Que, a fojas 292, el Concesionario solicita la actualización de precios de los productos y servicios ofrecidos, debido al incremento de costos de insumos.

Que la Señora Decana y posteriormente la Comisión de Control, toman conocimiento y se autoriza el reajuste de valores solicitados, previo compromiso de Canon correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RESTABLECER la concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del mes de Mayo de 2.022, y por el termino según lo establecido en el Anexo I: Contrato de Concesión de Servicios, de la Resolución de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

187-22

21 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.155/19

Adjudicación D- N° 243/19 y Res. D N° 317/20

ARTICULO 2°: REANUDAR el pago del Canon correspondiente a partir del mes de Mayo de 2022, en concordancia con la prestación de servicios hasta la finalización del Contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el incremento en el valor de las copias de acuerdo a la Comisión de Control, según lista de precios informada por el concesionario y que deberán estar publicadas en el local de fotocopiadora.

ARTICULO 4°: REGISTRAR y comunicar a la firma interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

lai

dt

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa